



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Segunda Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se publica la relación de expedientes de actuaciones que se excluyen en la convocatoria 2018 de las ayudas para la promoción de empleo joven e implantación de la Garantía Juvenil en I+D+i, de la Agencia Estatal de Investigación.

Por Resolución de 17 de mayo de 2018, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación se aprobó la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2018, de las ayudas para la promoción de empleo joven e implantación de la Garantía Juvenil en I+D+i en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.

El 15 de noviembre de 2018 se publicó en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades la primera resolución de expedientes de actuaciones excluidos en la convocatoria 2018 para la promoción de empleo joven e implantación de la Garantía Juvenil en I+D+i.

El 14 de enero de 2019 se publicó en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades la segunda propuesta de resolución provisional de expedientes de actuaciones excluidos, respectivamente, en la convocatoria 2018, para la promoción de empleo joven e implantación de la Garantía Juvenil en I+D+i, otorgando a los solicitantes un plazo de 10 días hábiles para formular las alegaciones que estimaran oportunas.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 3, 4, 12 y 13 de la resolución de convocatoria, este órgano instructor acuerda:

1º. Dictar la segunda resolución con la relación de expedientes de actuaciones que se excluyen en la convocatoria 2018 de las ayudas para la promoción de empleo joven e implantación de la Garantía Juvenil en I+D+i. El listado anexo de esta resolución contiene además los motivos aplicados para tal consideración.

2º. Ordenar la publicación de esta resolución en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (<https://sede.micinn.gob.es>). En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

3º. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin perjuicio de lo anterior podrá interponerse recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, según lo dispuesto en artículo 11.1.a y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

La Presidenta de la Agencia Estatal de Investigación. (PD. Resolución de 27 de julio de 2018, BOE, nº 184, de 31 de julio), el Director de la Agencia Estatal de Investigación, Enrique Playán Jubillar

FIRMADO



ANEXO

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES EXCLUIDOS

AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DE EMPLEO JOVEN E IMPLANTACIÓN DE LA GARANTIA JUVENIL EN I+D+i, CONVOCATORIA 2018

Organismo	Referencia	Título de la actuación	Motivo de desestimación
CENTRO DE INVESTIGACION ENERGETICA MEDIOAMBIENTAL Y TECNOLÓGICA (CIEMAT)	PEJ2018-003484-A	APOYO A LA CARACTERIZACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA EN EL LABORATORIO METALAB	Incumplimiento artículo 12.3 de Resolución de convocatoria
FUNDACION PARA LA INVESTIGACION BIOMEDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMON Y CAJAL	PEJ2018-004599-A	ESTUDIO DEL VIH INFANTIL EN PAÍSES DE RECURSOS LIMITADOS:DIAGNÓSTICO Y MONITORIZACIÓN DE LA INFECCIÓN	Incumplimiento artículo 12.3 de Resolución de convocatoria